

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013775 del 11 de octubre de 2024.

A los 05 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0013775 del 11 de octubre de 2024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0012382
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

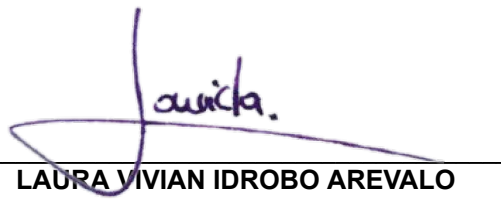
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0012382 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de Noviembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013775 del 11 de octubre de 2024.**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por usted el día 11 de octubre de 2024

Atentamente,

ANA MARIA HINESTROSA VILLA

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario - SCCGC
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., noviembre de 2024.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2024BAER0013775 del 11 de octubre de 2024.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por usted y trasladado por la Secretaría de Gobierno el día 11 de octubre de 2024, en la cual solicita:

“(...) La presente con el fin de informar acerca de la situación que se está presentando en la calle 114 #11A – 78, donde ha sido montada una guardería para perros, probablemente sin licencia dado que se trata de un sector residencial del barrio Santa Bárbara Central.

Los animales se encuentran solos, sin cuidador, y ladran noche y día, motivo por el cual no es posible dormir en paz, descansar, o tener un momento de tranquilidad por el constante ruido infernal que provocan, ya que a veces son hasta 10 perros a la vez. Es probable que estén siendo tratados de una manera inadecuada.

Nota: solicitamos pronta repuesta, ya que los residentes de mayor edad no soportan un día más esta pesadilla. (...)”.

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia.

En primer lugar, como Instituto nos permitimos manifestar nuestro sincero agradecimiento por la preocupación que expresa frente al bienestar de los animales. Sea esta la oportunidad para

manifestar que desde la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA, realizamos visitas a prestadores de servicios para y con animales con fines de inspeccionar y vigilar específicamente las condiciones de bienestar y protección, por lo que, en atención a su denuncia, programaremos una intervención para el mes de febrero de 2025. Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, le informamos que el Centro de Atención Jurídica del IDPYBA cuenta con un nuevo y único canal, para agendar cita, virtual o presencial con profesionales en Derecho para recibir orientación sobre situaciones o conflictos que involucren animales. En este caso particular, podría acceder a través de nuestro sitio web al calendario y escoger la modalidad (presencial o virtual), fecha y hora, en la que desee la atención. Esto con la finalidad de brindarle una asesoría específica sobre las acciones jurídicas que, de considerarlo procedente, podría adelantar en este caso. Este es un espacio gratuito y abierto a toda la ciudadanía el cual es posible acceder mediante el siguiente enlace:
<https://www.animalesbog.gov.co/content/atenci%C3%B3n-juridica-animal-clic>

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



ANA MARIA HINESTROSA VILLA

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario - SCCGC 
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC 